

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2015 00910 00
Medio de Control	Repetición
Accionante	Hospital El Tunal III E.S.E., hoy Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Accionado	Gladys Myriam Sierra Pérez y otros

AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA PRUEBAS

En la audiencia inicial del 13 de diciembre de 2022 se fijó el 3 de mayo de 2023 para celebrar la audiencia de pruebas. Sin embargo, se hace necesario reprogramar la audiencia referida, debido a que la parte demandante solicitó su aplazamiento por cuanto no había podido recaudar las pruebas ordenadas (Docs. Nos. 93, 118, expediente digital). En tal sentido, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia pruebas**, prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el **11 de octubre de 2023** a la hora de las **8:30 a.m.**

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Para todos los efectos, a menos que con tres días hábiles de antelación a la audiencia indiquen uno diferente, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: notificacionesjudiciales@subredsur.gov.co; amanda.diaz.p@gmail.com;

Parte demandada:

-**María Hilsa Mora Celis:** hilsamora@hotmail.com; amendez@qylegal.co;

lquintero@qylegal.co;

-**Gladys Myriam Sierra Pérez:** tabo@hotmail.com; gmsp58@hotmail.es;

joletabo@hotmail.com;

-**Flor Delia Garzón Pérez:** alba.garzon.perez@hotmail.com; calle 19 B No. 81B-30, Torre 9, apartamento 202 y Carrera 123 No. 131-61 Bloque 25, Apartamento 303 de Bogotá¹.

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que surta la notificación de este proveído a la Doctora Flor delia Garzón Pérez en las direcciones calle 19 B No. 81B-30, Torre 9,

¹ En el expediente figura el teléfono: 4105950 y celular 3157522181, pero en el primero informan que no la conocen, y el segundo no contestan.

apartamento 202 y Carrera 123 No. 131-61 Bloque 25, Apartamento 303 de Bogotá. Dentro del término de cinco (5) días, acredítese el envío a través de empresa postal.

Se **INSTA** a la demandada Doctora Flor delia Garzón Pérez para que dentro del término de **cinco (5) días**, designe un profesional del derecho que la represente en este medio de control.

Los memoriales que se pretendan hacer valer dentro del proceso deben ser enviados al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en documento en pdf con copia simultánea a los demás sujetos procesales, indicando nombre del Juzgado, número de proceso y asunto del memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08472ff3faf2864a3f3fa40264183e2d8155dc9ae169ad5ba1c4868d04b85f1f**
Documento generado en 25/09/2023 04:56:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>